



AUTO DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP06-04

VERSION: 01

FECHA: 29-10-10

AUTO No.118
(19 de Abril de 2022)
PROCESO: PAS-SCA-075-2021

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N°:59 del 23 de febrero de 2022, con sustento en un informe de verificación de fecha: 13 de junio de 2018, realizado a la IPS HOSPITAL SAN RAFAEL, persona jurídica identificada con Nit: 891200274-2 2 Y código de habilitación Nro. 5200100096-02, por la presunta infracción de los siguientes estándares: de los estándares de Talento Humano e interdependencia del servicio de internación descrito en el numeral 2.3.2.6, de la resolución 2003 de 2014, servicio atención al consumidor de sustancias psicoactivas, así como la presunta infracción de las características de PERTINENCIA Y SEGURIDAD descritas en el art: 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.

2. Que el auto referido fue notificado en debida forma por notificación electrónica al investigado el día: 7 de Marzo de 2022, notificación que queda en firme hasta el día hábil siguiente, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, mismos que fueron presentados el día: 29 de marzo de 2022 dentro del término de ley.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 116 del 7 de Abril de 2022, resolvió sobre la práctica de pruebas, mismo que se notificó por estados N°07 de fecha: 08 de Abril de 2022.

4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la IPS HOSPITAL SAN RAFAEL, persona jurídica identificada con Nit: 891200274-2 2 Y código de habilitación Nro. 5200100096-02, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

 Instituto Departamental de Salud de Nariño	AUTO DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP06-04	VERSION: 01	FECHA: 29-10-10

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
KAREN ROSSMERY LUNA MORA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: MARIA CAMILA VILLOTA
Abogada Contratista